Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDO DEL MAZO

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, el presupuesto ordinario para 2009, aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2009, entendiéndose aprobado con carácter definitivo, el citado presupuesto, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones contra el mismo.

En previsión de lo cual y a los efectos indicados el artículo 169 de la citada Ley se hace público su contenido resumido por capítulos en el anexo I.

Asimismo, a los efectos indicados en el artículo 127 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación para el ejercicio de 2009 en el anexo II.

Anexo I: Presupuesto general de la Corporación para el año 2009

Cap.	Denominación	Euros
	GASTOS	
	A) Operaciones corrientes:	
1	Gastos de personal	297.491,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	132.000,00
3	Gastos financieros, intereses	7.500,00
4	Transferencia corrientes	8.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6	Inversiones reales	325.134,00
9	Amortización pasivos financieros	50.000,00
	Total gastos	820.125,00
	INGRESOS	
	A) Operaciones corrientes:	
1	Impuestos directos	34.000,00
2	Impuestos indirectos	2.600,00
3	Tasas y otros ingresos	71.200,00
4	Transferencias corrientes	224.200,00
5	Ingresos patrimoniales	165.500,00
	B) Operaciones de capital:	
7	Transferencias de capital	322.625,00
	Total ingresos	820.125,00

Anexo II: Plantilla de Personal:

A) Personal Funcionario:
1.- Con Habilitación Nacional:
1.1.- Secretario. Número de plazas: Una. (Vacante).
1.- Escala de Administración General:
2.3.- Subescala Auxiliar: Número de Plazas. Una (Vacante).
2.4.- Subescala Subalterno: Número de plazas: Una.
2.5.- Subescala Operario Servicios Múltiples. Número de plazas: Una.
B) De cometidos especiales:
Personal eventual: Conforme a Convenios.
Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.
Robledo del Mazo 7 de septiembre de 2009.-La Alcaldesa (firma ilegible).

N.º I.- 10670